

FORMACIÓN DEL ESTADO ARGENTINO

DEL FEDERALISMO AL UNITARISMO

Horacio Rivarola, *Del régimen federativo al unitario. Estudio sobre la organización política de la Argentina*, Bs. As., 1908: “lo que no se ha hecho hasta ahora, o por lo menos ignoro que se haya hecho [como hizo Alberdi en Bases], es el balance de los factores unitarios y federales en el día de hoy, en el momento en que vivimos, y para saber si tenemos o no la constitución escrita que corresponde a la constitución real. El balance de 1852 nos puede interesar históricamente y para servirnos de término de comparación [...] Los tres capítulos precedentes han mostrado cuan grande ha sido y es la influencia de los tres factores que han consolidado la unidad argentina e impuesto en el hecho, contra todas las teorías y todas las ilusiones del federalismo, el régimen unitario que reclama seria y formal consagración en la ley, como se exige siempre la rectificación de la mentira por la franca expresión de la verdad.

“Quien revise hoy la lista de antecedentes federativos que publicó Alberdi en las Bases no dejará de ver cómo han desaparecido los que pudieron entonces con más acierto fundar la parte federal de la constitución mixta mientras se acentuaban los tres grandes factores unitarios de la capital en Buenos Aires, los progresos materiales y los de la cultura general del país por obra del gobierno central.

“Han desaparecido: 1° Las <rivalidades interprovinciales sembradas sistemáticamente por la dominación colonial> No hay tales rivalidades interprovinciales que reclamen la coexistencia de gobiernos independientes. Todas las alteraciones del orden público que se producen en las provincias corresponden a la política interna de cada una de ellas.

“2° Los <largos interregnos de aislamiento y de independencia provincial ocurridos durante la revolución> están ya tan olvidados, que es preciso acudir a la historia para saber que existieron.

“3° Las <especialidades provinciales derivadas del suelo y del clima, de los productos, de la industria y del comercio y de su situación respecto del extranjero> no se conocen ya desde que todo el régimen del comercio está bajo una sola ley y un solo y grande y único interés nacional, no hay impuestos interprovinciales y a ninguna provincia perjudica la prosperidad de su vecina.

“4° La densidad de la población ha experimentado una modificación muy considerable así en su calidad como en su distribución; y este solo factor computado entonces a favor del federalismo daría lugar hoy muchas observaciones en el sentido contrario.

“5° La falta de medios para organizar un sistema de comunicaciones y transportes todos viajamos hoy en ferrocarril y en pocas horas desde Buenos Aires a Mendoza o a Córdoba Tucumán y Jujuy.

“6° <Hace ya muchos años que las leyes argentinas no se hacen en Buenos Aires>. Respuesta: hace ya muchos años que las leyes argentinas se hacen en Buenos Aires. En cuanto a la justicia provincial" los jueces "están, en general, demasiado subordinados a las influencias de la política local y dependen demasiado del gobernador y aun de los miembros de las legislaturas para que sea siempre verdad la recta administración de la justicia”.

“7° <La soberanía parcial que la revolución de Mayo reconoció a cada una de las provincias y que ningún poder central les ha disputado en la época moderna>. Esto podía decirse en 1852. En 1908 las soberanías provinciales son una palabra hueca ante la soberanía de la Nación”.